



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 496/17

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los **20** días del mes de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y; -----

VISTO: -----
--- Los Acuerdos Plenarios Nros. 4494/17, 4270/15, la Acordada N° 6/17 CSJN, la facultad atribuida al Superior Tribunal de Justicia por el art. 177 de la Constitución Provincial y Ley V N° 95, art. 1° (Antes Ley 5097), y; -----

CONSIDERANDO: -----
--- Que en virtud de los Acuerdos del Visto este Poder Judicial de la provincia del Chubut adhirió en forma expresa a partir del año 2015 a la pauta salarial que disponga la Corte Suprema de Justicia de la Nación referida a incrementos, toda vez que los mismos alcancen a todas las categorías del escalafón y por tanto ha otorgado el incremento que se dispone mediante Acordada 6/17 CSJN; -----

--- Que la Acordada antes mencionada ha otorgado un incremento salarial del diez por ciento (10%), con carácter remunerativo y bonificable, para todas las categorías de la escala salarial a partir del 01 de marzo de 2017; -----

--- Que corresponde la emisión del presente a los fines de dar operatividad al referido incremento; -----

--- Que a través de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia se encomienda la readecuación de la escala salarial vigente; -----

--- Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario,

-----**RESUELVE:**-----

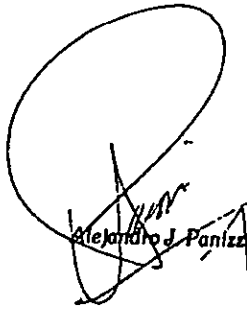
Art. 1°) Disponer un incremento salarial para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial del diez por ciento (10%), remunerativo y bonificable, a partir del 01 de marzo de 2017, el que se hará efectivo con la liquidación de haberes del mes de abril de 2017.-----

Art. 2°) Establecer que el 50% del retroactivo del mes de marzo se abonará con los haberes correspondientes al mes de mayo y el restante 50 % con los haberes del mes de junio del corriente año.-----

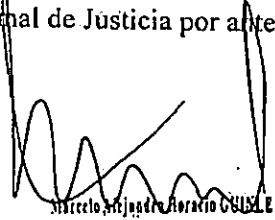
Art. 3°) Encomendar al Señor Administrador General la adecuación de la escala salarial vigente en orden a lo dispuesto en el artículo 1°) del presente.-----

Art. 4°) Poner en conocimiento de lo resuelto al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut.-----

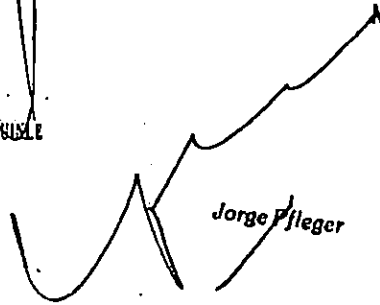
Art. 4º) Por Secretaria Letrada registre, comuníquese al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio de la Defensa Pública, publíquese y cumplido archívese.-
Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, firmado por los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia por ante mí que doy fe.-----



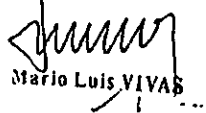
Alejandro J. Panizza



Marcelo Alejandro Horacio GUSLE

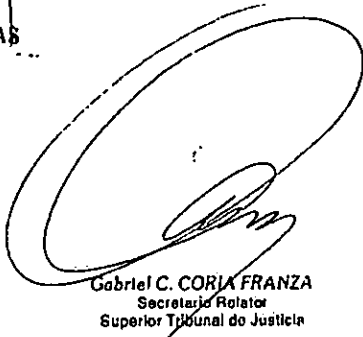


Jorge Pfeleger



Mario Luis VIVAS

SE, Vole "4494"



Gabriel C. CORIA FRANZA
Secretario Rotator
Superior Tribunal de Justicia



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4.494 /17

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Abril del año 2017, reunido en Acuerdo Plenario el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular, doctor Marcelo Alejandro Horacio GUNLE, y la asistencia de los señores Ministros, doctores Alejandro Javier PANIZZI, Mario VIVAS, Miguel Angel DONNET y Jorge PELEGER, a efectos de tratar y resolver los siguientes temas:

1) Presidencia pone a consideración la Acordada N° 6/17 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que se relaciona con el Acuerdo Plenario 4270/15:

Se debate brevemente sobre el tema y en función del Acuerdo Plenario citado adhesión a la pauta salarial que fije la Corte Federal se resuelve otorgar un incremento salarial a todo el personal (Magistrados, Funcionarios y Empleados) del Poder Judicial a partir del 01 de marzo del corriente año, el que se liquidará, como se indica a continuación, a partir del 01 de abril próximo:

El retroactivo correspondiente al mes de marzo se abonará en dos cuotas consecutivas e iguales junto con las liquidaciones de los meses de Mayo y Junio:

Se manda a confeccionar el Acuerdo sobre el particular:

2) Presidencia pone a consideración la aplicación de la Ley 27.346: Se debate la cuestión y, sobre la base del informe del señor Administrador General que da cuenta de los movimientos de personal sucedidos durante el año en curso, se decide instruir a los Servicios Administrativos del Poder Judicial respecto de lo que deberá entenderse como nombramientos, a los efectos de la ley de márras:

Como tales, se considerarán aquellos ingresos efectivos al Poder Judicial a partir del 1 de enero del 2017, no siendo alcanzados por aquella norma los ascensos y conversiones de cargo que correspondan a agentes que pertenezcan al Poder Judicial a la fecha establecida en el Artículo 79 inc. a. (redacción según Ley 27.346) de la Ley 20.628 - T.O.

en 1997.

En el caso de los nuevos ingresos, serán de aplicación los Acuerdos Plenarios N° 3583/06, N° 3590/06 y N° 4475/17, punto 5.

3) Presidencia pone a consideración informe del señor Ministro Mario VIVAS sobre el reglamento de la Escuela de Capacitación.

El señor Ministro ilustra al Pleno acerca del asunto y de algunas cuestiones de la organización sobre las que se dialoga.

Se resuelve, de manera unánime, invitar a que el doctor VIVAS proponga un proyecto de Reglamento para su concreto tratamiento, contemplando las opiniones que han sido vertidas en este Acuerdo.

4) Presidencia pone a consideración informe del doctor Mario VIVAS sobre situación del Centro de Jurisprudencia.

El señor Ministro expone su punto de vista y se suscita un enriquecedor intercambio de opiniones.

Los Ministros PFLEGER y VIVAS asumen la tarea de relevar el sistema y, eventualmente, presentar un informe acerca del estado de cosas.

El Ministro informante propone la creación del cargo de Auxiliar Letrado en el Centro de Jurisprudencia para ser afectado a las Cámaras con asiento en Puerto Madryn y Trelew y sugiere a la doctora Estefanía TUFFONI para tal menester, quien se desempeña como Secretaria de Refuerzo en la Cámara de Apelaciones de Puerto Madryn.

Se resuelve afirmativamente por unanimidad, mediando la reconversión del cargo de Oficial Superior que ostenta en planta permanente.

5) Presidencia pone a consideración un informe de la Arquitecta LAL sobre las obras de Puerto Madryn.

Se encomienda a la Administración General que se fije un cronograma más preciso sobre las obras a realizar.

6) Presidencia pone a consideración un trabajo presentado por el agente Fabian GUTIERREZ DA FONSECA.

Se resuelve girarlo a la Secretaría de Planificación y Gestión a los fines de producir una evaluación de la propuesta allí formulada.



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

7) Presidencia pone a consideración un Convenio con el Banco del Chubut referido a la cancelación de obligaciones mediante la utilización del sistema "Alta de Deuda en Línea".

Se resuelve encomendar a la Administración General el proponer modificaciones a la cláusula 8. Comisión por considerar que la misma no guarda relación con la que actualmente se está reconociendo en virtud del Convenio vigente, suscripto bajo la modalidad "Botón de Pago - Link".

8) Presidencia pone en consideración un pedido de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia respecto a la adjudicación de un automóvil.

Se discute acerca del tema y se resuelve que, previo informe acerca de los vehículos dados a esa Cámara de Apelaciones, se asigne provisoriamente el vehículo marca Toyota, modelo Land Cruiser Prado, dominio EUH 183, de la dotación del este Tribunal, a efectos del uso exclusivo por parte de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

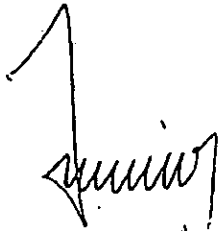
9) Presidencia pone a consideración la situación de las Juezas Adela JUÁREZ ALDAZÁBAL y Mariel SUÁREZ, respectivamente, en relación con las particulares situaciones que les conciernen y que se explicitan, dejándose nota de que se trata de diferentes supuestos.

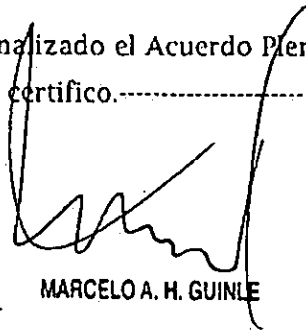
Después de intercambiar opiniones se resuelve:

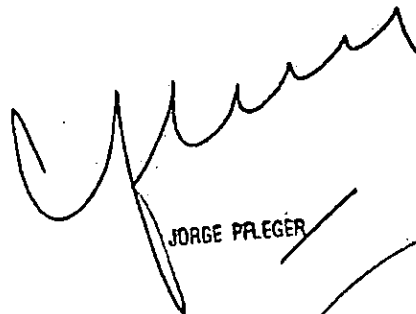
a. En torno del caso de la doctora JUÁREZ ALDAZÁBAL que se proceda por la Subdirección de Recursos Humanos a notificarla acerca de lo resuelto por el Cuerpo Médico Forense, en cuanto a su solicitud de cambio de encuadramiento de la situación actual (paso del artículo 26 al 27 del R.I.G.). Además, girar las actuaciones a la ART por vía de la misma.

b. Respecto de la jueza Mariel SUÁREZ se encomienda a la Subdirección de Recursos Humanos a proyectar los instrumentos administrativos a fin de transformar la restitución provisoria en definitiva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Dra. SUÁREZ, Mariel Alejandra s/ Evaluación ante el Consejo de la Magistratura s/ Impugnación" (Expte.: N° 23.303 - D. 2014).

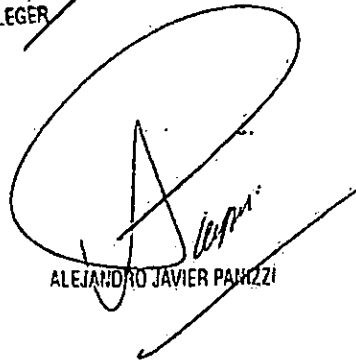
----- Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de los presentes, lo que aquí certifico.-----


MARIO LUIS VIVAS


MARCELO A. H. GUINLE


JORGE PLEGIER


MIGUEL ÁNGEL DONNET


ALEJANDRO JAVIER PANZANI


Gabriel C. CORMI FRANZA
Secretario Relator
Superior Tribunal de Justicia



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 3310/17

Rawson, 24 de abril de 2017.-

VISTO:

Los Acuerdos Plenarios N° 4494/17 y 4496, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Plenario citado en el Visto de la presente se otorgó un incremento a los salarios de los agentes del Poder Judicial de un 10% sobre los montos totales remunerativos a partir del 1/3/2017;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°) del referido Acuerdo Plenario y como consecuencia del considerando que antecede resulta necesario aprobar la nueva escala salarial que contemple tal modificación;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4110/13;

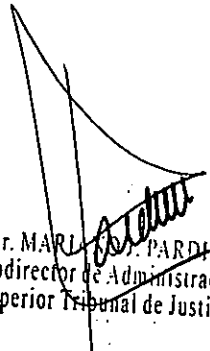
Por ello el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia,


RESUELVE

Art. 1°) APROBAR la nueva escala salarial que como Anexo I forma parte de la presente y que tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2017.

Art. 2°) Refrenda la presente, el Señor Sub Director de Administración.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.


Cr. MARCELO PARDINI
Subdirector de Administración
Superior Tribunal de Justicia


HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia

Anexo I

Resolución Administrativa General Nro. 3310/17

Código	Cargo o Categoría	Sueldo Básico	Coef	Dedicación Funcional	Coef	Suma Fija
101-00	Ministro	29.620,84	1,000	29.620,84	1,000	44.936
102-00	Procurador General	29.620,84	1,000	29.620,84	1,000	44.936
103-00	Defensor General	29.620,84	1,000	29.620,84	1,000	44.936
104-00	Defensor General Alterno	28.139,80	0,950	28.139,80	0,950	26.961
105-00	Procurador General Adjunto	28.139,80	0,950	28.139,80	0,950	26.961
107-00	Administrador General del Superior Tribunal de Justicia	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	26.961
108-00	Fiscal de Impugnación	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	26.961
109-00	Fiscal Jefe	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	26.961
110-00	Juez de Cámara	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	26.961
111-00	Fiscal de Cámara	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	26.961
112-00	Defensor de Cámara	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	26.961
113-00	Defensor Jefe	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	26.961
114-00	Defensor Oficial	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
115-00	Procurador Fiscal	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
116-00	Asesor Civil	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
117-00	Juez de 1ra Instancia	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
118-00	Secretario del Superior Tribunal de Justicia	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
119-00	Director de Administración	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
120-00	Secretario del Consejo de la Magistratura	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
121-00	Inspector de Justicia	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
122-00	Secretario de Informática Jurídica	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
123-00	Secretario del Ministerio Público	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
124-00	Director de la Oficina Judicial	26.658,76	0,900	26.658,76	0,900	22.468
125-00	Secretario Relator	24.289,09	0,820	25.177,71	0,850	22.468
126-00	Sub-Director de Administración	24.289,09	0,820	25.177,71	0,850	22.468
126-01	Sub-Director de RR HH	24.289,09	0,820	25.177,71	0,850	22.468
127-00	Médico Forense	24.289,09	0,820	25.177,71	0,850	22.468
132-00	Coordinador del S.A.V.	24.289,09	0,820	25.177,71	0,850	22.468
133-00	Director Coordinador de Gestión Presupuestaria	24.289,09	0,820	25.177,71	0,850	22.468
134-00	Director Coordinador de Sol. Alt. de Conflictos	24.289,09	0,820	25.177,71	0,850	22.468
135-00	Director Coordinador de la Policía Judicial	24.289,09	0,820	25.177,71	0,850	22.468
136-00	Profesional Superior	21.327,00	0,720	22.215,63	0,750	22.468
138-00	Profesional Jerárquico	19.401,65	0,655	24.289,09	0,820	10.783
139-00	Sub-Director de la Oficina Judicial	19.401,65	0,655	24.289,09	0,820	10.783
140-00	Secretario de Cámara	19.401,65	0,655	24.289,09	0,820	10.783
140-01	Secretario Letrado de 1ra.Inst.	19.401,65	0,655	24.289,09	0,820	10.783
141-00	Secretario del Patronato	19.401,65	0,655	24.289,09	0,820	10.783
143-00	Funcionario de Fiscalía	19.401,65	0,655	24.289,09	0,820	10.783
144-00	Abogado Adjunto	19.401,65	0,655	24.289,09	0,820	10.783
145-00	Juez de Paz de 1ra. Categoría	19.401,65	0,655	22.215,63	0,750	10.783
146-00	Director de Mediación	19.401,65	0,655	22.215,63	0,750	10.783
148-00	Asistente Social Jefe	19.401,65	0,655	22.215,63	0,750	10.783
149-00	Secr. Académico Escuela de Capac. Judic.	19.401,65	0,655	22.215,63	0,750	10.783
154-00	Auxiliar Letrado	18.661,13	0,630	22.215,63	0,750	10.783
163-00	Asistente Social y Psicólogo	18.661,13	0,630	22.215,63	0,750	10.783
164-00	Profesional	18.661,13	0,630	22.215,63	0,750	10.783
166-00	Mediador Coordinador	18.661,13	0,630	22.215,63	0,750	10.783
167-00	Secretario Permanente del Consejo de Fiscales	18.661,13	0,630	22.215,63	0,750	10.783
171-00	Juez de Paz de 2da. Categoría	18.661,13	0,630	22.215,63	0,750	10.783
180-00	Profesional 5	15.432,46	0,521	15.432,46	0,521	7.192
181-00	Profesional 4	14.277,24	0,482	14.277,24	0,482	5.840
182-00	Profesional 3	13.033,17	0,440	13.033,17	0,440	5.840
183-00	Profesional 2	10.515,40	0,355	10.515,40	0,355	4.494
184-00	Profesional 1	9.419,43	0,318	9.419,43	0,318	4.494
200-00	Tesorero General	19.401,65	0,655	22.215,63	0,750	10.783
201-00	Delegado Administrativo	18.661,13	0,630	22.215,63	0,750	10.783
202-00	Prosecretario Jefe	18.364,92	0,620	18.364,92	0,620	7.192
203-00	Jefe de Departamento	18.068,71	0,610	18.068,71	0,610	7.192
204-00	Prosecretario Administrativo	15.432,46	0,521	15.432,46	0,521	7.192
204-01	Auxiliar Eviscerador	15.432,46	0,521	15.432,46	0,521	7.192
204-02	Analista de Sistemas	15.432,46	0,521	15.432,46	0,521	7.192
204-03	Técnico Bibliotecario	15.432,46	0,521	15.432,46	0,521	7.192
205-00	Oficial Superior	14.277,24	0,482	14.277,24	0,482	5.840
206-01	Chofer A	14.277,24	0,482	14.277,24	0,482	5.840
206-00	Oficial	13.033,17	0,440	13.033,17	0,440	5.840
207-00	Auxiliar Superior	10.515,40	0,355	10.515,40	0,355	4.494
207-01	Chofer B	10.515,40	0,355	10.515,40	0,355	4.494
208-00	Auxiliar	9.419,43	0,318	9.419,43	0,318	4.494
300-00	Oficial Maestranza	11.848,34	0,400	11.848,34	0,400	4.494
301-00	Auxiliar Maestranza	9.182,46	0,310	9.182,46	0,310	4.494